



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2022, del Rector, por la que se modifica la Resolución de 26 de mayo de 2022 (DOE de 10 de junio) de la Gerencia, mediante la cual se convocaron pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad mediante el sistema de concurso-oposición. (2022063511)

Como consecuencia de la estimación de dos recursos de reposición presentados contra un apartado de la Resolución de la Gerencia de 26 de mayo de 2022 (DOE de 10 de junio), por la que se convocaron pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad mediante el sistema de concurso-oposición, este Rectorado acuerda:

Primero. El apartado 2.1.c) de la mencionada resolución queda redactado de la siguiente forma: "Poseer una antigüedad como funcionario/a de al menos dos años de servicio activo en el Subgrupo C2, de la misma especialidad (administrativa)".

Segundo. Se acuerda dar publicidad a la modificación acordada, otorgándose nuevo plazo para presentación de solicitudes de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, sin necesidad de que tengan que reiterarlas quienes ya las hubieran presentado en el plazo inicial otorgado.

Tercero. Del mismo modo, procede corregir el error advertido en el punto 8.4 de la convocatoria. Donde dice "Escala de Técnicos Ayudantes de Servicios (Actividad Física y Deportiva)" debe decir "Escala Administrativa".

Cuarto. Finalmente, se acuerda incrementar el número de plazas en 5, por lo que el apartado 1.1 queda expresado de la siguiente forma: "Se convocan pruebas selectivas de promoción interna para cubrir 17 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura (15 por el turno libre y 2 por el turno de discapacidad), mediante el sistema de concurso-oposición".

Contra la presente resolución, que es definitiva, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.



No obstante, contra esta resolución será potestativa la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 8 de noviembre de 2022.

El Rector,
ANTONIO HIDALGO GARCÍA

• • •

